

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 29559** *MANDUKA GALEGA, S.A.*
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD TOTALMENTE ESCINDIDA)
MERCARTABRIA, S.L.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)
PONTEVICUS, S.L.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

Escisión Total

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el Socio único de Manduka Galega, S.A. (Sociedad unipersonal), Mercartabria, S.L. (Sociedad unipersonal) y Pontevecus, S.L. (Sociedad unipersonal) aprobó, con fecha 27 de septiembre de 2010, la escisión total de la sociedad Manduka Galega, S.A. (Sociedad unipersonal), siendo beneficiarias de la misma las sociedades preexistentes Mercartabria, S.L. (Sociedad unipersonal) y Pontevecus, S.L. (Sociedad unipersonal), todo ello en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Total depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades participantes en el referido proceso de escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de escisión respectivos, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME.

Betanzos, 28 de septiembre de 2010.- Don Roberto José Tojeiro Rodríguez, Consejero de Manduka Galega, S.A. (Sociedad unipersonal) y Consejero Delegado de Mercartabria, S.L. (Sociedad unipersonal), Pontevecus, S.L. (Sociedad unipersonal).

ID: A100072921-1